



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 18 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Santa María de la Alameda, a 9 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/37.402/15)

